

CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DE 2016
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO
177	OBRA PUBLICA	JUAN DE JESUS IRIAS	BODEGA COCINA ESC REPUBLICA DE ESPAÑA LAS DIFICULTADES	139.597,91
178	OBRA PUBLICA	LUIS ARTURO BERMUDEZ	REMODELACION ESCUELA AUGUSTO C COELLO LAS CAÑAS	196,870,00
179	OBRA PUBLICA	RIGOBERTO ZEPEDA	CONSTRUCCION DE CASETA/ ESC MARIA GARAY DE VALLEJO	98.980,00
180	OBRA PUBLICA	BAIRON GEOFREY ROMERO RODRIGUEZ	CERCA PERIMETRAL ESC FEDERICO XIII RAMOS PLAN GRANDE	98.800,00
181	SERVICIOS	RINA FRANCISCA GODY GONZALES	PRODUCTOS ARTESANALES/ VOLUNTARIOS ASOC EDUCADORES DE MILAN	3.000,00
182	SERVICIOS	DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA GONZALES	REFRIGERIO/ VOLUNTARIOS ITALIANOS ASOC EDUCADORES DE MILAN	5.640,00
183	SERVICIOS	D"AVRHIL FLORISTERIA/ JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA	MOBILIARO/ VOLUNTARIOS ITALIANOS ASOC EDUCADORES DE MILAN	1.690,00
184	SERVICIOS	DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA GONZALES	ALIMENTACION/ PERSONAL MAQUINARIA TRABAJOS RURALES	3.920,00
185	OBRA PUBLICA	HECTOR ALEXIS SANCHES HERRERA	VENTANAS Y PUERTAS METALICAS/ ESC MARCO AURELIO SOTO EL PACON	58.890,00
186	OBRA PUBLICA	JORGE ORLANDO FIGUEROA	REPARACION CENTRO DE SALUD SAUL MOLINA LAS DIFICULTADES	90,000,00
187	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	REPARACION MAQUINARIA MUNICIPAL	13.500,00
188	SERVICIOS	DOUGLAS JAVIER ARAUZ RICO	ACARREO DONACION AHMON FARDOS ROPA	3.100,00
189	SERVICIOS	SANTOS ALBERTO GAITAN	ALQUILER PRIVADO MAQUINARIA MPAL	5.985,00
190	SERVICIOS	JAIRO ADALID GAITAN	MATERIAL PETREO/ MURO PERIMETRAL TANQUES AGUA POTABLE	38.230,00
191	SERVICIOS	LUIS MENDEZ	BLOQUES/ MURO PERIMETRAL TANQUES AGUA POTABLE	28.800,00
192	OBRA PUBLICA	JOSE RAFAEL LOPEZ	MANO DE OBRA/ MURO PERIMETRAL TANQUES AGUA POTABLE	190,994,00
193	SERVICIOS	JORGE ALBERTO AROCA	BLOQUES/ MURO PERIMETRAL TANQUES AGUA POTABLE	28.800,00
194	SERVICIOS	DISCOMOVIL STAR NIGHT/ CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO	SONIDO MOVIL/ APOYO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGUACATE	1.500,00
195	SERVICIOS	LA TRILLA TV/ FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA	SPOT ORDENANZA EPIDEMIA DENGUE ZIKA CHIKUNGUNYA	4.600,00
196	SERVICIOS	CARPINTERIA PETER/ PEDRO ANTONIO MENDOZA	MADERA/ MURO PERIMETRAL TANQUES DE AGUA POTABLE	16.800,00
197	SERVICIOS	BLOQUERA MODERNA/ JAVIER INOCENTE PADILLA	LADRILLOS/ APOYO SOC UNION DE TRABAJADORES	3.600,00
198	OBRA PUBLICA	SANTOS ANTONIO SOSA SERVELLON	ESCENARIO/ ESC JOSE CECILIO DEL VALLE, PALO GRANDE	58,392,00
199	SERVICIOS	CARLOS ALBERTO TOSTA CANTARERO	PLAN DE GESTION AMBIENTAL RELLENO SANITARIO	68,125,00
200	SERVICIOS	MESTIZOS DISCOMOVIL/ OSCAR HUMBERTO ZELAYA VALLADARES	PERIFONEO/ ORDENANZA MPAL ALDEAS	7.500,00
201	SERVICIOS	DISCOMOVIL STAR NIGHT/ CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO	DISCOMOVIL/ INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA	5.000,00
202	SERVICIOS	D"AVRHIL FLORISTERIA/ JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA	MOBILIARO/ INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA	1.100,00



CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DE 2016
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO
203	SERVICIOS	ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ	REFRIGERIO/ INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA	2.700,00
204	SERVICIOS	SANTOS ENRIQUE PADILLA BARAHONA	BANDERAS DE TELA BORDADA/ DIA DE LA BANDERA	5.400,00
205	OBRA PUBLICA	MAYRA YANETH LAGOS FLORES	MODULO SANITARIO REPARACIONES VARIAS/ KINDER VIDAL FIGUEROA EL VERDUM	68,727,09
206	OBRA PUBLICA	JOSE LUIS MARTINEZ ORDOÑEZ	INSTALACION TECHO ESC ROBERTO SUAZO CORDOVA COL SAN MIGUEL	10.000,00
207	SERVICIOS	CARLOS ARIEL VALLECILLO PADILLA	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
208	SERVICIOS	JOSE MANUEL DIAZ COLINDRES	ALQUILER LOWBOY/ TRASLADO TRACTOR DE ORUGA MPAL	5.000,00
209	SERVICIOS	EURIDIS HAYDEE MARTINEZ DIAZ	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
210	SERVICIOS	LUCY FRANCIA LOVO	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
211	SERVICIOS	MARIA MAGDALENA LOPEZ	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
212	OBRA PUBLICA	CODIRED/ JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES	SISTEMA ELECTRICO/ CEDRALES- SAN RAMON DE LA LODOSA	399,480,00
213	OBRA PUBLICA	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PADILLA	REPARACIONES CORREDOR Y KIOSKO CASA DE LA CULTURA	196,000,00
214	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	BOQUITAS/ INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA	3.000,00
215	SERVICIOS	ROSALIA GONZALES ARDON	REFRIGERIO/ CELEBRACION DIA DE LA BANDERA	1.500,00
216	SERVICIOS	HOLMAN YOVANI MARADIAGA BAUTISTA	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
217	SERVICIOS	DANIEL ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ	TOPOGRAFIA SUB PROYECTO AGUA POTABLE LAS SELVAS	21.000,00
218	SERVICIOS	MOISES SAUCEDA HERNANDEZ	ASERRADA MADERA/ RECONSTRUCCION VIVIENDAS	8.675,50
219	SERVICIOS	NAHUN ANTONIO VELASQUEZ MATAMOROS	SPOT PUBLICITARIO/ ALERTA DENGUE CHIKUNGUNYA ZIKA	2.300,00
220	SERVICIOS	SARODY WALESKA ZELAYA	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
221	OBRA PUBLICA	CARLOS ENRIQUE ARDON RIVAS	ELABORACION E INSTALACION PORTON KINDER MARIA MANUELA MARTINEZ	16.882,00
222	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	ALIMENTACION CAPACITACION GENERO / OFICINA MPAL DE LA MUJER	6.860,00
223	OBRA PUBLICA	BENITO EUGENIO MENDOZA	REPARACION CERCA PERIMETRAL ESC 15 DE SEPTIEMBRE/ LAS FLORES	76.775,00
224	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	REPARACION TRENTO MUNICIPAL	15.500,00



CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DE 2016
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO
225	SERVICIOS	OSCAR HUMBERTO ZELAYA VALLADARES	PERIFONEO/ INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA	3.000,00
226	SERVICIOS	IMPRESA PARAISO/ DENIS ARTURO ESTRADA GALO	IMPRESIÓN PAPELERIA OFICINAS MUNICIPALES	9.545,00
227	SERVICIOS	DOUGLAS JAVIER ARAUZ RICO	ACARREO BONO AGRICOLA PRODUCTIVO MUNICIPIO	1.550,00
228	OBRA PUBLICA	ADRIAN ESCALANTE IRIAS	CERCA PERIMETRAL ESC MARCO AURELIO SOTO, EL HONDABLE	67.095,00
229	OBRA PUBLICA	JOSE RAMON AMADOR PADILLA	CERCA PERIMETRAL ESC RAMON ROSA, LAS BARRANCAS	99.609,14
230	SERVICIOS	SILVIA LORENA LAGOS	ELABORACION DE PIÑATAS DIA DEL NIÑO	6.000,00
231	SERVICIOS	RAUL ALBERTO ARDON MERLO	MANO DE OBRA / PINTURA PAREDES EXTERNAS CENTRO DE SALUD	6.000,00
232	SERVICIOS	D"AVRHIL FLORISTERIA/ JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA	DECORACION Y MOBILIARIO - FIESTAS PATRIAS	5.550,00
233	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	BOCADILLOS/ DIA DE LA BANDERA Y ANTORCHA CENTROAMERICANA	3.000,00
234	SERVICIOS	DISCOMOVIL STAR NIGHT/ CRISTOFER JOSE CASTILLO	PERIFONEO/ DIA DE LA BANDERA/ ANTORCHA CENTROAMERICANA/ DESFILES PATRIOS	4.800,00


ISIS CAROLINA DURON LOVO
DEPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 177

CONTRATO POR L. 139,597.91

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JUAN DE JESUS IRIAS**, con tarjeta de identidad No. 0710-1951-00009, Solv Mpal No. 114589, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de cocina y bodega de 10 x 5 metros en la Escuela Republica de España de la comunidad de San Carlos de este municipio: realizando las siguientes actividades: trazado y marcado, excavación tipo I, zapatas, soleras, castillo, pared de bloque de concreto, solera intermedia, repello y pulidos en paredes, piso de concreto armado, techo de lámina de aluzinc y canaletas, suministro e instalación de puertas y ventanas metálicas y construcción de rival; **Proyecto No. 12, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2,016**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de cocina y bodega en la Escuela Republica de España de la comunidad de San Carlos de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del cuatro de agosto al dos de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en **L. 27,917.58** los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 6,979.39** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JUAN DE JESUS IRIAS
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

Contrato No. 178

CONTRATO POR L. 196,870.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **LUIS ARTURO BERMUDEZ** con tarjeta de identidad No. 0704-1978-00424, Solv Mpal No. 112202, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio La Virgen de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por remodelación de la Escuela Augusto C. Coello de la aldea de Las Cañas de este municipio, realizando las siguientes actividades: enladrillado de piso, picado, repello y pulido de paredes, pintado de paredes, canaletas en techo, balcones 2x4, instalación de canal, acera 1.50x0.75 cm, boquete para puerta y cuatro gradas, pegado de bloques, amarre de hierro, fundido de losa séptica 4 m², fundido de soleras, construcción módulo de 4.50x 1.50 metros de sanitarios y pila; **Proyecto No. 26, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2016**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por remodelación de la Escuela Augusto C. Coello de la aldea de Las Cañas de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del cuatro de agosto al tres de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 39,374.00 los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. 9,843.50 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

LUIS ARTURO BERMUDEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraiso
 Departamento de El Paraiso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 179

CONTRATO POR L. 98,980.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraiso, departamento de El Paraiso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **RIGOBERTO ZEPEDA** con tarjeta de identidad No. 0703-1976-01435, Solv Mpal No. 114691, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia 24 de Diciembre de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la construcción de caseta 9x5 metros con bloque sisado en la Escuela María Garay de Vallejo ubicado en el barrio El Rosario de esta ciudad, realizando las siguientes actividades: excavación, cimentación, pegado de bloques, construcción de solera, castillos, elaboración e instalación de techo de canalleta y aluzinc, pegado de cerámica, tallado de castillo, mueble de cocina, desayunador, banca, acero, instalación de fontanería y sistema eléctrico, elaboración de puerta y 6 balcones metálicos; **Proyecto No. 70, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de julio del 2016**, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la construcción de caseta 9x5 metros con bloque sisado en el barrio El Rosario de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del cuatro de agosto al dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 19,796.00 los pagos se realizarán según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. 4,949.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos contratantes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
 CONTRATANTE

RIGOBERTO ZEPEDA
 CONTRATISTA

Ciudad de el Cafe, Municipio de El Paraiso, Departamento de El Paraiso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

Contrato No. 180

CONTRATO POR L. 98,800.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **BAIRON GEOFREY ROMERO RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. 0704-1985-00089, Solv Mpal No.114588, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la comunidad de Palo Grande de este municipio, quien actuara por si y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de cerca perimetral de 150 metros de largo en la Escuela Federico XIII Ramos de la comunidad de Plan Grande, Dificultades de este municipio, realizando las siguientes actividades: trazado y marcado, cimentación, pared de bloques de 0.60 cms de alto por 150 metros de largo, instalación de 5 rollos de malla ciclón de 6 pies de alto por 30 metros de largo, fundición de concreto y de 60 bases de pvc de 3"; **Proyecto No. 49, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2,016**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de cerca perimetral de 150 metros de largo en la Escuela Federico XIII Ramos de la comunidad de Plan Grande, Dificultades de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del cuatro de agosto al tres de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en **L. 19,760.00** los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 4,940.00** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Bairon Geofrey Romero Rodriguez
BAIRON GEOFREY ROMERO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

279

Contrato No. 181

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **RINA FRANCISCA GODOY GONZALES**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1956-00387 Solv Mpal No. 114515, mayor de edad, casada, hondureña y residente en el barrio Las Flores de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el suministro de seis canastas con productos artesanales del municipio a un precio de L. 500.00 c/u para voluntarios italianos de la Asociación de Educadores de Milán que realizan actividades de prevención en alcoholismo y drogadicción con Jóvenes en Riesgo Social en actividad conjunta con Oficina Municipal de la Niñez y Juventud en los diferentes centros educativos de la ciudad, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el suministro de seis canastas con productos artesanales del municipio para voluntarios italianos de la Asociación de Educadores de Milán que realizan actividades de prevención en alcoholismo y drogadicción con Jóvenes en Riesgo Social en actividad conjunta con Oficina Municipal de la Niñez y Juventud.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciséis.

CANCELADO 05 de Agosto de 2016 L. 3,000.00



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Rina Francisca Godoy G.
RINA FRANCISCA GODOY G.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 182

CONTRATO POR L. 5,640.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATISTA** por una parte, Y; la señora: **DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA GONZALES**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1976-00536, Solv Mpal No.114677, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en el barrio La Virgen de esta ciudad, quien para estos fines se llamara **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 80 dulces de plátano a un precio de L. 2.00 c/u, 40 platos de mondongo a un precio de L. 50.00 c/u, 70 platos de tajadas de plátano a un precio de L. 15.00 c/u, setenta baleadas a un precio de L. 12.00 c/u, 50 vasos de pozol a un precio de L. 8.00 c/u, 70 vasos de horchata a un precio de L. 10.00 c/u, 70 vasos de refresco natural a un precio de L. 7.00 c/u, para voluntarios italianos de la Asociación de Educadores de Milán que realizan actividades de prevención en alcoholismo y drogadicción con Jóvenes en Riesgo Social en actividad conjunta con Oficina Municipal de la Niñez y Juventud en los diferentes centros educativos de la ciudad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de comidas típicas hondureñas para de voluntarios italianos de la Asociación de Educadores de Milán que realizan actividades de prevención en alcoholismo y drogadicción con Jóvenes en Riesgo Social en actividad conjunta con Oficina Municipal de la Niñez y Juventud en los diferentes centros educativos de la ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el cuatro de agosto del año curso.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizará un solo pago al finalizar el mismo previa constancia de la encargada de la oficina Municipal de la Niñez y Juventud mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



S. J.
ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Deiby A. Maradiaga
DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA G.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 183

CONTRATO POR L. 1,690.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-01180, Solv Mpal No. 111842, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración y renta de mobiliario para recibimiento de voluntarios italianos de la Asociación de Educadores de Milán que realizan actividades de prevención en alcoholismo y drogadicción con Jóvenes en Riesgo Social en actividad conjunta con Oficina Municipal de la Niñez y Juventud en los diferentes centros educativos de la ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración y renta de mobiliario

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será el día 4 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: EL **CONTRATISTA** suministrara lo siguiente:

Ochenta	forros	L. 10.00 c/u	L. 800.00
Siete	mesas	L. 25.00 c/u	L. 175.00
Cinco	manteles	L. 25.00 c/u	L. 125.00
Cinco	sobre mantel	L. 15.00 c/u	L. 90.00
Cuatro	lienzos	L. 80.00 c/u	L. 320.00
Mano de obra		L. 100.00 c/u	L. 100.00
Nueve	centros	L. 100.00 c/u	L. 100.00
			L. 1,690.00

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará total valorado en **L. 1,690.00** mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

Contrato No. 184

CONTRATO POR L. 3,920.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA GONZALES**, con Tarjeta de Identidad No.0704-1976-00536, Solv Mpal No.114677, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en el barrio La Virgen de esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 56 tiempos de comida en empaque térmico con refresco natural a un precio de L. 76.00 c/u para personal de maquinaria municipal que realiza trabajos de reparación de calle y plantel donde se construirá nuevo relleno sanitario ubicado en el sitio denominado El Convento, próximo a la aldea Los Terrones de este municipio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 56 tiempos de comida para personal de maquinaria municipal que realiza trabajos de reparación de calle y plantel donde se construirá nuevo relleno sanitario ubicado en el sitio denominado El Convento, próximo a la aldea Los Terrones de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será los días 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto del año curso.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Deiby A. Maradiaga
DEIBY ALESSANDRA MARADIAGA G.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

CONTRATO No. 185

CONTRATO POR L. 58,890.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Soiv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **HECTOR ALEXIS SANCHEZ HERRERA** con tarjeta de identidad No. 0704-1986-01273, Solv Mpal No.114711, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia San Juan de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por la elaboración e instalación de 11 ventanas metálicas tipo balcón con verja reforzada y 2 puertas metálicas troqueladas con llavines en la escuela Marco Aurelio Soto de la comunidad de El Pacón, aldea Las Selvas de este municipio, realizando las siguientes actividades: elaboración e instalación de 11 ventanas de verja reforzada y 2 puertas troqueladas con su respectivo llavín; **Proyecto No. 2, Fondos Propios, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2,016**; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por la elaboración e instalación de 11 ventanas metálicas tipo balcón con verja reforzada y 2 puertas metálicas de tubo estructural con llavines en la escuela Marco Aurelio Soto de la comunidad de El Pacón, aldea Las Selvas de este municipio.

SEGUNDO: el período de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del once de agosto al doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 11,778.00 los pagos se realizarán según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentará una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. 2,944.50 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Hector Alexis Sanchez Herrera
HECTOR ALEXIS SANCHEZ HERRERA
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 186

CONTRATO POR L. 90,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE ORLANDO FIGUEROA RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. 0704-1971-00608, Solv Mpal No.114225, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la comunidad de Rio Abajo, aldea Las Dificultades de este municipio, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por la reparación del Centro de Salud Saúl Molina de la aldea de Dificultades de este municipio, realizando las siguientes actividades: instalación de techo de canaleta y aluzinc, instalación de cielo falso de tabla yeso, reparación de pila y servicios sanitarios e instalación de lavamanos y tubería de agua potable y aguas servidas, reparación de 12 ventanas con celosías y malla metálica, lijado y pintado de paredes y área de construcción 4mx4m de caseta de vigilancia, **Proyecto No. 1, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 72 del 11 de agosto del 2,016**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por la reparación del Centro de Salud Saúl Molina de la aldea de Dificultades de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del quince de agosto al quince de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del 20% valorado en **L. 18,000.00**, los pagos siguientes se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de **L. 4,500.00** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Jorge Orlando Figueroa Rodriguez
JORGE ORLANDO FIGUEROA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel. 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 187

CONTRATO POR L. 13,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No. 107320, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danlí, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN MANO DE OBRA** en la reparación de la maquinaria de propiedad municipal; **TRACTOR DE ORUGA D6H** donde se realizaran las siguientes actividades: soldadura y reforzado de brazo de cuchilla, trabajo realizado a un precio de L. 2,500.00; **VIBROCOMPACTADOR** donde se realizara las siguientes actividades: reparación del sistema eléctrico (alternador y motor de arranque) a un precio de L. 3,500.00; **MOTONIVELADORA 670C** donde se realizaran las siguientes actividades: reparación de piña de control de sistema eléctrico de caja de velocidades, sacar tornillos quebrados de suin de motor de tornamesa, cambio de aceite de motor, trabajo realizado a un costo de L. 5,800.00 y **RETROEXCAVADORA 310E** donde se realizara el siguiente trabajo: cambio de cuchilla frontal, trabajo realizado a un precio de L. 1,700.00; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN MANO DE OBRA** en la reparación del **TRACTOR DE ORUGA D6H, VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA 670C y RETROEXCAVADORA 310E** maquinaria de propiedad municipal

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del dieciséis al veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del encargado de maquinaria municipal y con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de dos meses (60) días.

QUINTO: al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de L. 675.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JORGE LUIS GOMEZ REYES
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 188

CONTRATO POR L. 3,100.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 98543 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **DOUGLAS JAVIER ARAUZ RICO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1964-00102 Solv Mpal No. 1132A8 mayor de edad, soltero, hondureño y residente en esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el acarreo de veinticinco fardos de ropa usada en calidad de donación desde la ciudad de Tegucigalpa de las oficinas de la AHMON a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en esta ciudad; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el acarreo de veinticinco fardos de ropa usada desde la ciudad de Tegucigalpa de las oficinas de la AHMON a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del día dieciséis de agosto del año en curso.

TERCERO: se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Al **CONTRATISTA** se le suministrara combustible el cual será deducido al realizar el pago.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

[Firma manuscrita]

DOUGLAS JAVIER ARAUZ R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel 2793-4179/ 2793-4376
 Fax:2793-4807

Contrato No. 169

CONTRATO POR L. 5,985.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; el señor: **SANTOS ALBERTO GAITAN**, tarjeta de identidad No. 0704-1959-00477, Solv Mpal No. 107057 mayor de edad, casado y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad; quien actuara por sí mismo y se le denominara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler de maquinaria que consiste en el **VIBROCOMPACTADOR** y **MOTONIVELADORA 670C** de propiedad municipal, que realizara trabajos de nivelación y compactado de terreno ubicado en barrio Nuevo Guanacaste de esta ciudad; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el alquiler del **VIBROCOMPACTADOR Y MOTONIVELADORA 670C** de propiedad municipal.

TIPO DE MAQUINA	TOTAL HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
VIBROCOMPACTADOR UNO PUNTO SESENTA Y CINCO (1.65)		L. 900.00	L. 1,485.00
MOTONIVELADORA 670C	TRES (3)	L. 1,500.00	L. 4,500.00

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara al concluir horas máquina que resulten.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATISTA

SANTOS ALBERTO GAITAN
CONTRATANTE

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.190

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE ARENA,
GRAVA Y PIEDRA RIPIÓN EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MURO
PERIMETRAL DONDE SE UBICAN TANQUES DE DISTRIBUCION DE AGUA
POTABLE, ZONA DE RIO ARRIBA, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 38,230.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **JAIRO ADALID GAITAN HERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio San José de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1969-00122, Solvencia Municipal No. 111529, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO DE ARENA, GRAVA Y PIEDRA RIPIÓN** para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio; **Aprobado en Acta No. 67 del 16 de junio del 2016. Proyecto No. 16, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios de acarreo y suministro de arena grava y piedra ripion para la construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 38,230.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: **AL CONTRATANTE** se le realizara un anticipo valorado en un 50% correspondiente a **L. 19,115.00** y un último pago al finalizar la entrega previa con el acta de recepción del gerente de **SERMUPAS** y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del veinticuatro de agosto al veinticuatro de septiembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:

Nº	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	ARENA RIO LAVADA	M3	55	250.00	13,750.00
2	GRAVA TRITURADA	M3	12	290.00	3,480.00
3	PIEDRA RIPION	M3	70	300.00	21,000.00
	Total				38,230.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



[Signature]
ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
 CONTRATANTE

[Signature]
JAIRO ADALID GAITAN HERNANDEZ.
 CONTRATISTA

Ciudad de-el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.191

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE BLOQUES
PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DONDE SE
UBICAN TANQUES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ZONA DE RIO
ARRIBA, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 28,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **LUIS MENDEZ**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio Las Flores de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1944-00153, Solvencia Municipal No. _____, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de 4,000 (cuatro mil) bloques de concreto de 4½"x6"x13" a un precio de L. 7.20 c/u para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Río Arriba de este municipio; **Aprobado en Acta No. 67 del 16 de junio del 2016. Proyecto No. 16, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios de acarreo y suministro de 4,000 (cuatro mil) bloques de concreto de 4½"x6"x13" para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Río Arriba de este municipio, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,800.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 50% correspondiente a **L. 14,400.00** al finalizar la entrega previa con el acta de recepción del gerente de **SERMUPAS** y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. El **CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del veinticuatro de agosto al veinticuatro de septiembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

98
Causelado 23 de septiembre 2016 L. 14,400.00



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

981

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:

N°	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	BLOQUES DE CONCRETO 4½"x6"x13"	UNIDAD	4,000	7.20	28,800.00
	Total				28,800.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



ISABEL LAINEZ BERMEDEZ
CONTRATANTE

LUIS MENDEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.192

**CONTRATO DE SERVICIOS POR MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION
DE MURO PERIMETRAL DONDE SE UBICAN TANQUES DE DISTRIBUCION
DE AGUA POTABLE, ZONA DE RIO ARRIBA, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 190,994.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **JOSE RAFAEL LOPEZ G**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio Nuevo Carmelo de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1969-00122, Solvencia Municipal No. 111406, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS EN MANO DE OBRA CALIFICADA** para la construcción de muro perimetral de 259 metros de longitud por 2.50 metros de altura donde se ubican Tanques de Distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio; **Aprobado en Acta No. 67 del 16 de junio del 2016. Proyecto No. 16, Fondo de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios en MANO DE OBRA CALIFICADA para la construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio, para ello el CONTRATISTA acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que EL CONTRATANTE ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 190,994.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 20% correspondiente a **L. 38,198.80**, los siguientes pagos según estimaciones presentadas y un último pago previa con el acta de recepción del gerente de SERMUPAS y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. El CONTRATANTE se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta (45) días calendario contados a partir del veinticuatro de agosto al ocho de octubre del año en curso, por atrasos no justificados EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: DETALLE DE OBRA:

N°	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Marcado y nivelado	ML	259	70.00	18,130.00
2	Excavación de cimientos	M3	53	180.00	9,540.00
3	Cimentación	M3	53	400.00	21,200.00
4	Solera inferior	ML	259	100.00	25,900.00
5	Castillos	ML	271.80	80.00	21,744.00
6	Paredes de bloques	M2	635	90.00	57,150.00
7	Solera de remate	ML	259	90.00	23,310.00
8	Portón metálico (8metros)	unidad	1	12,000.00	12,000.00
9	Zapatas aisladas	unidad	2	210.00	420.00
10	Columnas 0.30x0.30x4.00		8	200.00	1,600.00
	Total				190,994.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 9,549.70 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JOSE RAFAEL LOPEZ G.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.193

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE BLOQUES
PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DONDE SE
UBICAN TANQUES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ZONA DE RIO
ARRIBA, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 28,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **JORGE ALBERTO AROCA**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio Las Lomitas de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1971-00702, Solvencia Municipal No.107418, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de 4,000 (cuatro mil) bloques de concreto de 4½"x6"x13" a un precio de L. 7.20 c/u para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio; **Aprobado en Acta No. 67 del 16 de junio del 2,016. Proyecto No. 16, Fondos de Transferencia**, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios de acarreo y suministro de 4,000 (cuatro mil) bloques de concreto de 4½"x6"x13" para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Rio Arriba de este municipio, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,800.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 50% correspondiente a **L. 14,400.00** al finalizar la entrega previa con el acta de recepción del gerente de **SERMUPAS** y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. El **CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del veinticuatro de agosto al veinticuatro de septiembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:

N°	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	BLOQUES DE CONCRETO 4½"x6"x13"	UNIDAD	4,000	7.20	28,800.00
	Total				28,800.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Jorge A. Aroca
JORGE ALBERTO AROCA.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 194

CONTRATO POR L. 1,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 111540, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de DISCOMOVIL STAR NIGHT y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en sonido móvil para el curso de injerto de la Asociación de Productores de Aguacate de Honduras (ASPAH) el día 17 de agosto del año en curso en esta ciudad; como apoyo al sector productor de municipio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en sonido móvil para el curso de injerto de la Asociación de Productores de Aguacate de Honduras (ASPAH) en esta ciudad.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO serán los días 17 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: Corre por cuenta de El CONTRATISTA los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este CONTRATO se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Cristofer Jose Castillo Alfaro
CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 195

CONTRATO POR L. 4,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA** con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00298, Solv Mpal No. 282056, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Danli, quien actuara en representación de **PUBLICACIONES Y PROMOCIONES MARTINEZ** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en LA TRILLA TV Canal 25 para informar y alertar a la población sobre la epidemia del SIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA ante alerta decretada por el gobierno de la republica a nivel nacional en los programas de mayor audiencia, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en los programas de mayor audiencia.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses comprendido de los meses de julio y agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total al finalizar el mismo consistiendo en **L. 4,600.00** previa constancia del encargado de Relaciones Publicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Nota: el **CONTRATISTA** se presentó a esta fecha a firmar **CONTRATO**.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Fernando Ernesto Martinez M.
FERNANDO ERNESTO MARTINEZ M.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No.196

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE MADERA RUSTICA DE PINO PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DONDE SE UBICAN TANQUES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ZONA DE RIO ARRIBA, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 16,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **PEDRO ANTONIO MENDOZA**, mayor de edad, estado civil casado, residente en el barrio Altamira de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1951-00396, Solvencia Municipal No.110668, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de mil doscientos pies tablar de madera (1200 pt) a un precio de L. 14.00 c/u para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de Distribución de Agua Potable en la comunidad de Río Arriba de este municipio; **Aprobado en Acta No. 67 del 16 de junio del 2,016. Proyecto No. 16, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios de acarreo y suministro de mil doscientos pies tablar de madera (1200 pt) para construcción de muro perimetral donde se ubican Tanques de distribución de agua potable en la comunidad de Río Arriba de este municipio, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,800.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 20% correspondiente a **L. 3,360.00** al finalizar la entrega previa con el acta de recepción del gerente de **SERMUPAS** y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta **(30) días calendario** contados a partir del veinticuatro de agosto al veinticuatro de septiembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:

N°	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	MADERA RUSTICA DE PINO	UNIDAD	1,200	14.00	16,800.00
	Total				16,800.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis



LICIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Pedro Antonio Mendoza
PEDRO ANTONIO MENDOZA.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 197

CONTRATO POR L. 3,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **JAVIER INOCENTE PADILLA** con No. de identidad 0704-1949-00006 Solv Mpal No. _____, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio San Isidro de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en el suministro de trescientos sesenta (360) ladrillos de mosaico a un precio L 10.00 c/u el cual serán utilizados para la reconstrucción de la Sociedad Unión de Trabajadores de esta ciudad como parte del Patrimonio Histórico Cultural del municipio; Aprobado en Acta No. 72 del 11 de agosto de 2016; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** por suministro de trescientos sesenta (360) ladrillos de mosaicos el cual serán utilizados para la reconstrucción de la Sociedad Unión de Trabajadores de esta ciudad como parte del Patrimonio Histórico Cultural del municipio de El Paraíso.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del veintidós al veintiséis de agosto del año en curso.

TERCERO: se le realizara un solo pago al finalizar el mismo previa constancia de recepción del beneficiario y el visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Javier Inocente Padilla
JAVIER INOCENTE PADILLA
CONTRATISTA



Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 198

CONTRATO POR L. 58,392.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **SANTOS ANTONIO SOSA SERVELLON** con tarjeta de identidad No. 0704-1980-00227, Solv Mpal No. 113239, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la comunidad de Palo Grande, Las Dificultades; quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la construcción de escenario de 5 metros de ancho x 7 metros de largo en la Escuela José Cecilio del Valle ubicado en la comunidad de Palo Grande, Las Dificultades de este municipio, realizando las siguientes actividades: pegado de bloques, construcción de solera, elaboración castillos, elaboración e instalación de techo de canaleta y aluzinc, fundición de piso, repellido y pulido, instalación y reparación de sanitarios, instalación de fontanería reparación de piso de aula, instalación de llavines en tres puertas; Proyecto No. 78, Fondos Propios, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2,016; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la construcción de escenario de 5 metros de ancho por 7 metros de largo en la Escuela José Cecilio del Valle ubicado en la comunidad de Palo Grande, Las Dificultades de este municipio,

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veinticinco de agosto al siete de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 11,678.40 los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal, Constancia del Director de Centro Educativo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. 2,919.60 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Santos Antonio Sosa Servellon
SANTOS ANTONIO SOSA SERVELLON
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 199

**CONTRATO POR SERVICIOS EN PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE DOCUMENTO PLAN DE GESTION
AMBIENTAL RELLENO SANITARIO DE EL PARAISO, EL PARAISO**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra: **CARLOS ARMANDO TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Ciencias Ambientales con colegiación No. COLPROFOH 831 y con domicilio en el barrio San Jose de esta ciudad, con tarjeta de Identidad Numero 0801-1978-07638, quien actúa en su condición personal, y para efectos del presente contrato serán referidos como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROFESIONAL**.- Hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, **Aprobado en Acta No.72 del 11 de Agosto de 2,016, Fondos Propios, Proyecto No.17**; el cual será regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato es la contratación de servicios profesionales, especialmente en asistir y apoyar la gestión administrativa **EN LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO DE EL PARAISO Y REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA MISMA**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL TRABAJO: la municipalidad expresa que el señor **CARLOS ARMANDO TOSTA**, se compromete a prestar los siguientes servicios: a) Visitas de campo al sitio del proyecto; b) elaboración de documentos

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Par



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

técnicos c) gestiones legales ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) incluyendo publicación, emisiones de auténticas

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar al señor CARLOS ARMANDO TOSTA, sus honorarios en forma puntual y brindarle oportunamente todas las facilidades, información necesaria para el desarrollo de sus actividades, pagos por inspección del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, pagos por garantía bancaria y otros pagos por impuestos hacia la SERNA

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EXACTOS (L. 68,125.00), a razón de la siguiente forma de pago: 50% anticipo, 30% contraentrega de documento, y 20% contraentrega de la Licencia Operativa.- CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es suscrito por el periodo de dos (02) meses, tendrá vigencia a partir del 26 de agosto al 26 de octubre del 2016, inclusive siendo prorrogables de común acuerdo entre las partes: - CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES: LA MUNICIPALIDAD

retendrá de cada pago que realice al profesional el doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de Impuesto sobre la renta o la entrega de constancia de pagos a cuenta .- CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA DECIMA: DE INTEGRIDAD: las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y

acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

892

comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleo o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) PRACTICAS CORRUPATIVAS: entendido estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) PRACTICAS COLUSORIAS: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

853

toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestro empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y / o penal. Lo anterior se extiende a los subprofesionales con los cuales el profesional o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El cumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del profesional o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (profesional o consultor y a los subprofesionales responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad), de su registro de proveedores y profesionales que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

834

SERVIDOR PUBLICO, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución del contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La muerte del profesional 3) La suspensión de pagos del contratista; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 7) el mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.- CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODALIDADES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por contrataciones de el profesional realice de personal que le colabore en la labor del objeto de este contrato, puesto que su responsabilidad es única y exclusivamente con el profesional y se trata de un contrato eminentemente Civil.- CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE: Para todo lo previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales existentes en la República de Honduras. Este contrato es de naturaleza enteramente Civil porque carece de los elementos de subordinación que tipifican los contratos laborales. Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo o en ocasión de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil.- Las partes manifiestan estar de acuerdo con el

C

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Para



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

contenido de todas y cada una de las clausulas precedentes y de común acuerdo lo suscriben obligándose mutuamente a su fiel cumplimiento. Este documento se firma en duplicado en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



Isabel Lainez Bermudez

ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL



Carlos Armando Tosta

CARLOS ARMANDO TOSTA S.
EL PROFESIONAL



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 200

CONTRATO POR L. 7,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **OSCAR HUMBERTO ZELAYA VALLADARES**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00332 Solv Mpal No. 110920, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio San Isidro de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en quince (15) horas de perifoneo a un precio de L. 500.00 c/u para anunciar en las aldeas de Los Higueros, Santa Cruz, Cuyali, la comunidad de La Sabaneta y colonias San Miguel, El Edén de este municipio la ordenanza municipal para limpieza de solares y perímetro externo ante alerta epidemiológica relacionada con el chikungunya, dengue y el zika, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en quince (15) horas de perifoneo para anunciar en las aldeas de Los Higueros, Santa Cruz, Cuyali, la comunidad de La Sabaneta y colonias San Miguel, El Edén de este municipio la ordenanza municipal para limpieza de solares y perímetro externo ante alerta epidemiológica relacionada con el chikungunya, dengue y el zika.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO será los días 22,23,24, 25 y 29 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia del encargado de la Oficina de Justicia Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Oscar Humberto Zelaya V.
OSCAR HUMBERTO ZELAYA V.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 201

CONTRATO POR L. 5,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 111540, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **DISCOMOVIL STAR NIGTH** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en discomóvil, luces inteligentes, cámara de humo y dos pantallas gigantes para amenizar **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** que se realizara el día 27 de agosto del curso en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades y de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; **Aprobado en Acta No.73 con fecha 25 de agosto de 2,016**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en discomóvil, luces inteligentes, cámara de humo y dos pantallas gigantes para amenizar **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA**.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será el día 27 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

[Firma manuscrita]
CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO
CONTRATISTA



Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 202

CONTRATO POR L. 1,100.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-01180, Solv Mpal No. 111842, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración y renta de mobiliario para **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** que se realizara el día 27 de agosto del curso en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades y de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; **Aprobado en Acta No.73 con fecha 25 de agosto de 2,016**; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración y, renta de mobiliario para **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades y de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será el día 27 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: EL **CONTRATISTA** suministrara lo siguiente:

Diez	forros	L. 10.00 c/u	L. 100.00
Dos	mesas	L. 25.00 c/u	L. 50.00
Dos	manteles	L. 25.00 c/u	L. 50.00
Doce	sobre mantel	L. 15.00 c/u	L. 180.00
Siete	lienzos	L. 80.00 c/u	L. 560.00
Diez	sillas	L. 4.00 c/u	L. 40.00
Mano de obra		L. 120.00 c/u	L. 120.00
			L. 1,100.00

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará total valorado en **L. 1,100.00** mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 203

CONTRATO POR L. 2,700.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1992-00125, Solv Mpal No. 112137, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 150 emparedados a un precio de L. 18.00 c/u para invitados y participantes al **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** que se realizara el día 27 de agosto del curso en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; **Aprobado en Acta No.73 con fecha 25 de agosto de 2,016**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 150 emparedados para invitados y participantes al **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 27 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Rosy Emely Gomez Lainez
ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 204

CONTRATO POR L. 5,400.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **SANTOS ENRIQUE PADILLA BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1968-00170, Solv Mpal No.109281, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración y bordado de cinco banderas de tela para actos del Día de la Bandera y Fiestas Patrias las cuales serán de la siguiente manera: 3 banderas de Honduras a un precio de L. 1,000.00 c/u y 2 banderas del municipio a un precio de L. 1,200.00, **Celebración de Fiestas Patrias**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de elaboración y bordado de cinco banderas de tela para actos del Día de la Bandera y Fiestas Patrias.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será del veinticinco al treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Santos Enrique Padilla B.
SANTOS ENRIQUE PADILLA B.
CONTRATISTA

Ciudad de el Caf , Municipio de El Para so, Departamento de El Para so



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel. 2793-4179/ 2793-4376

Fax:2793-4807

Contrato No.205

**CONTRATO DE SERVICIOS POR MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION
REPARACION DE MODULO SANITARIO EXISTENTE, INSTALACIONES
ELECTRICAS Y SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PUAS
ESCUELA DR. ARMANDO MORAZAN Y KINDER GERMAN VIDAL FIGUEROA,
ALDEA DE EL VERDUM, EL PARAISO, EL PARAISO.
L. 68,727.09**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **MAYRA YANETH LAGOS FLORES** con tarjeta de identidad No. 0801-1972-02871, Solvencia Municipal No. 114695 mayor de edad, soltera, hondureña y residente en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la Reparación de Modulo Sanitario existente, Instalaciones Eléctricas y Suministro de Alambre de Púas de la aldea de El Verdum de este municipio; **Aprobado en Acta No. 73 del 25 de Agosto del 2,016. Proyecto No. 28, Fondos de Transferencia**, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios en **MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** para la Reparación de Modulo Sanitario existente, Instalaciones Eléctricas y Suministro de Alambre de Púas de la aldea de El Verdum de este municipio, para ello el **CONTRATISTA** acepta observar y aplicar además de este contrato los términos de referencias que **EL CONTRATANTE** ha preparado para este tipo de proyectos incluyendo las observaciones técnico ingenieriles conjuntamente con los aspectos sociales, legales, económicos, ambientales e institucionales, que se toman en cuenta en este tipo de proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTE Y SIETE LEMPIRAS CON 09/100 (L. 68,727.09)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un anticipo valorado en el 20% correspondiente a **TRECE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 (L. 13,745.42)**, los siguientes pagos según estimaciones presentadas y un último pago con previa autorización mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal, Visto bueno del Director de Centro educativo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. **EL CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de treinta **(45) días calendario** contados a partir del veintiséis de agosto al diez de octubre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato o PAGARE y se le retendrá el 5% reembolsable de L.3,436.36 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



Isabel Lainez Bermudez
ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Mayra Yaneth Lagos Flores
MAYRA YANETH LAGOS FLORES
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C. A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 206

CONTRATO POR L. 10,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **JOSE LUIS MARTINEZ ORDOÑEZ** con tarjeta de identidad No. 0704-1990-00717 Solv Mpal No.114588, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la comunidad de Palo Grande de este municipio, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA** en la instalación de techo de aluzinc y canaleta de 4 aulas en la Escuela Roberto Suazo Córdova de la Colonia San Miguel de esta ciudad; realizando las siguientes actividades: desmontado de 425 metros cuadrados de artesón, instalación de 425 metros cuadrados de aluzinc y canaleta; **Proyecto No. 77, Fondos Propios, Aprobado en Acta No. 69 del 30 de junio del 2,016**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR MANO DE OBRA en la instalación de techo de aluzinc y canaleta de 4 aulas en la Escuela Roberto Suazo Córdova de la Colonia San Miguel de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente CONTRATO es a partir del veintinueve de agosto al doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 50% valorado en L. 5,000.00 los pagos se realizaran según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Publicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del CONTRATO.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA.

SEXTO: el CONTRATISTA presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L. 500.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


JOSE LUIS MARTINEZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 207

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **CARLOS ARIEL VALLECILLO PADILLA**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1992-001774, Solv Mpal No. 113139 mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.
SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será del veintidós al treinta de agosto del año dos mil dieciséis.
TERCERO: la cancelación de este CONTRATO se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.
CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.
QUINTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Carlos Ariel Vallecillo Padilla
CARLOS ARIEL VALLECILLO PADILLA.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 208

CONTRATO POR L. 5,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **JOSE MANUEL DIAZ COLINDRES**, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1989-01355 Solv Mpal No. 114582, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Danlí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en el alquiler de un (1) lowboy para traslado de tractor de oruga de propiedad municipal desde el sitio denominado EL Convento, aldea Los Terrones hacia el crematorio municipal posteriormente será trasladado al plantel de los filtros de tratamiento de agua en la zona de Rio Arriba para continuar con los trabajos de terracería para la construcción de Filtros FIME; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en el alquiler de un (1) lowboy para traslado de tractor de oruga de propiedad municipal.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO será los días 31 de agosto y 8 de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara un anticipo del 50% valorado en L. 2,500.00 y un pago final al finalizar el traslado previa constancia del gerente de SERMUPAS y alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año de dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Jose Manuel Diaz Colindres
X JOSE MANUEL DIAZ COLINDRES.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 209

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **EURIDIS HAYDEE MARTINEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1970-00597, Solv Mpal No. 113172, mayor de edad, casada, hondureña y vecino del barrio Las Flores de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será del veintidós al treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Euridis Haydee Martinez Diaz

EURIDIS HAYDEE MARTINEZ DIAZ.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 210

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **LUCY FRANCIA LOVO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00491, Solv Mpal No. 11334, mayor de edad, soltera, hondureña y vecino de la colonia El Carmen de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será del veintidós al treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este CONTRATO se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Lucy Francia Lovo
LUCY FRANCIA LOVO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 211

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **MARIA MAGDALENA LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00491, Solv Mpal No. 113226, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en la aldea de Los Terrones de este municipio, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será del veintidós al treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Maria Magdalena Lopez
MARIA MAGDALENA LOPEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 212

CONTRATO POR L. 399,480.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALES** con tarjeta de Identidad No. 0704-1978-00422, Solv Mpal No. 107236, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **CODIRED** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico desde la comunidad de Cedrales hasta San Ramón de La Lodosa, municipio de El Paraíso; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lempiras	Total en Lempiras
2	Suministro e instalación de poste de madera de 40 pies CL-4	7,500.00	15,000.00
14	Suministro e instalación de poste de madera de 30 pies CL-5	5,000.00	70,000.00
1,050 metros	Suministro e instalación de cable aluminio no. 2 ACSR	19.00	19,950.00
7,300 mts	Instalación de cable aluminio 1/0 ACSR	10.00	73,000.00
11,972 pies	Instalación de cable de acero galvanizado 1/4	2.50	29,930.00
2,100 mts	Suministro e instalación de cable de aluminio forrado de 1/0 WP	35.00	73,500.00
11	Suministro de instalación de estructuras primarias	2,500.00	27,500.00
15	Suministro e instalación de estructuras secundarias	1,050.00	15,750.00
1	Instalación de transformador de 25 Kva	13,500.00	13,500.00
8	Suministro e instalación de luminarias 100 W.S.	1,500.00	12,000.00
10	Suministro e instalación de aterrizajes	600.00	6,000.00
41	Suministros e instalación de retenidas sencillas y dobles	850.00	34,850.00
1	Suministro en instalación de corta circuito rompe arco 27 Kvar para dos fases	8,500.00	8,500.00
Total material y mano de obra			Lps. 399,480.00

Aprobado en el Acta No. 73 del 25 de agosto de 2016, Proyecto No. 90, Pagados con Fondos de Transferencia, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO E INSTALACION** de sistema eléctrico desde la comunidad de Cedrales hasta San Ramón de La Lodosa, municipio de El Paraíso.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATANTE se obliga á realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias, los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax:2793-4807

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.399,480.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de treinta días (30) días comprendido del treinta y uno de agosto al veintinueve de septiembre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 59,922.00 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 19,974.00 o presentara garantía por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE realizara un solo pago al finalizar la obra previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Patronato de la Comunidad y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
EL PARAISO
HONDURAS
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

[Firma manuscrita]

JAVIER ANTONIO ESTRADA G.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Pa



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 213

CONTRATO POR L. 196,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PADILLA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1979-00735, Solv Mpal No. 115145, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** en la reparación de techo y corredor del área frontal y construcción de kiosco de la Casa de la Cultura de esta ciudad; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: desmantelamiento de 42 metros de largo por 10 metros de ancho de asbesto viejo e instalación de techo de aluzinc; desmontar 16 metros de largo y 4 metros de ancho de artesón en corredor e instalarlo con canaleta y aluzinc; demoler columnas viejas de madera y construcción de columnas de concreto con diseño original, construcción de kiosco de 2 aguas de 3.50 metros de largo x 2.50 metros de ancho, instalación de nuevo sistema eléctrico, elaboración e instalación de viga de metal de 16 metros y reparación de 20 metros de viga de canal; Aprobado en **Acta No.71 con fecha 28 de julio del 2,016, Fondos de Transferencia, Proyecto No. 30**; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO POR SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** en la reparación de techo y corredor del área frontal y construcción de kiosco de la Casa de la Cultura de esta ciudad.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato; así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.196,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco días (45) días comprendido del dos de septiembre al diecisiete de octubre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Para



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía por escrito no menor de doce meses y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 9,800.00 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE realizara un anticipo del 20% valorado en L. 39,200.00, otros pagos según estimaciones presentadas de avance de obra y un pago final previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Constancia del director de la Casa de la Cultura y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Isabel Lainez Bermudez

ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Fco Javier Martínez Padilla

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ P.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 214

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 120 platos de boquitas a un precio de L. 25.00 c/u para invitados y participantes al **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** que se realizara el día 27 de agosto del curso en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; **Aprobado en Acta No.73 con fecha 25 de agosto de 2,016**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 120 platos de boquitas para invitados y participantes al **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 27 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 215

CONTRATO POR L. 1,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ROSALIA GONZALES ARDON**, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1970-00052, Solv Mpal No. 112254, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 300 tamalitos de elote a un precio de L. 5.00 c/u para refrigerio a invitados especiales, autoridades educativas, militares, municipales, alumnado, medios de comunicación y asistentes en general a los actos de celebración del Día de La Bandera el día 1 de Septiembre del año en curso en la Plaza Cívica del Parque Ramón Rosa de esta ciudad; **Celebración Fiestas Patrias**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de 300 tamalitos de elote para refrigerio a invitados especiales, autoridades educativas, militares, municipales, alumnado, medios de comunicación y asistentes en general a los actos de celebración del Día de La Bandera.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 1 de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Rosalía Gonzales Ardon
ROSALIA GONZALES ARDON.
CONTRATISTA
 Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 216

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **HOLMAN YOVANI MARADIAGA BAUTISTA**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1989-01373, Solv Mpal No. 11303, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será del treinta de agosto al cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Holman Yovani Maradiaga Bautista

HOLMAN YOVANI MARADIAGA B.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



13-07-573 (12)

Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 217

**CONTRATO DE SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL
SUBPROYECTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAS
SELVAS
L. 21,000.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solvencia Municipal No. 111609 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, Y; el señor: **DANIEL ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, Estado Civil: casado, topógrafo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso con tarjeta de identidad No. 0506-1965-01300 y Constancia de Pagos Municipales No. 273716, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido celebra el presente contrato **Aprobado en acta No. 66 con fecha 31 de mayo del 2,016** que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA** para el Sub-proyecto de Agua Potable de la comunidad de Las Selvas de este Municipio, que forma parte del Proyecto "Agua y Saneamiento para El Paraíso" del convenio suscrito con la Municipalidad de El Paraíso

SEGUNDO: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades:

El levantamiento topográfico, para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Selvas. En las cuales consta desde obra toma, línea de conducción, tanque de almacenamiento y red de distribución por lo que el contratista deberá entregar la libreta de campo con sus ángulos horizontales y verticales, distancias, longitudes inclinadas y un plano del levantamiento.

- a) Realizara el levantamiento topográfico de la línea de condición, red de distribución y toma domiciliaria. Dando alturas de las diferentes casas que contiene la comunidad.
- b) Levantará y ubicara los puntos con amarres a cada 100 metros lineales, marcando con estacas y las longitudes inclinadas de punto a punto.
- c) Entregará la información levantada que comprende distancias inclinadas entre punto y punto, la ubicación de los puntos de la red en un alineamiento con sus ángulos horizontales y plasmara la información en un plano.
- d) Presentará un informe, que contemple un plano con las especificaciones antes descritas.

Cancelado 28 octubre de 2014 R 21,000.00

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

TERCERO: el periodo de duración del presente CONTRATO es de cinco fines de semana, iniciando el día domingo 28 de agosto, sábado 3 y domingo 24 de septiembre, sábado 15 y 22 de octubre para finalizar a partir de la firma del mismo.

CUARTO: Se realizara un solo pago de veintiún mil exactos (L. 21,000.00) al finalizar los trabajos y contra entrega de un informe que contenga los datos solicitados, previa aceptación del Regidor Coordinador de Proyectos; el Ingeniero en Agua y Saneamiento y la autorización de la Alcaldesa Municipal. Dicho pago se hará efectivo de los **Fondos de la Municipalidad de El Paraíso.**

QUINTO: En caso de retrasos en la entrega del documento por causas no imputables al CONTRATANTE, el CONTRATISTA pagara una multa de L. 350.00 diarios hasta un máximo equivalente al 20% del monto total del CONTRATO.

SEXTO: El CONTRATANTE se compromete a entregar en tiempo y forma adecuada toda la información requerida.

SEPTIMO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Isabel Lainez Bermudez

ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Daniel Orlando Martínez M.

DANIEL ORLANDO MARTINEZ M.
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179 / 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 218

CONTRATO POR L. 8,675.50

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **MOISES SAUCEDA HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1976-03396 Solv Mpal No. 113165, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio El Jazmín de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la aserrada de 2,670 pies de madera a un precio de L. 3.25 c/u que será utilizada para reconstrucción de viviendas afectadas por fuertes lluvias en diferentes lugres del municipio; **Pagado con Fondos de Emergencia**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la aserrada de 2,670 pies de madera que será utilizada para reconstrucción de viviendas afectadas por fuertes lluvias en diferentes lugares del municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del veintidós al veintinueve de agosto del año en curso.

TERCERO: se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del encargado de obras públicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Moises Saucedo Hernandez
MOISES SAUCEDA HERNANDEZ
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 219

CONTRATO POR L. 2,300.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **NAHUN ANTONIO VELASQUEZ MATAMOROS** con tarjeta de identidad No. 0703-1982-01064, Solv Mpal No. _____, mayor de edad, casado, hondureño y residente en esta ciudad, quien actuara en representación de la empresa **TV ORIENTE** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias para informar y alertar a la población sobre la epidemia del SIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA ante alerta decretada por el gobierno de la republica a nivel nacional en los programas de mayor audiencia en el Canal 17 TV Oriente, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot de 30 segundos con quince (15) menciones diarias en los diferentes programas de este canal.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración de un mes comprendido del uno al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total al finalizar el mismo consistiendo en L. 2,300.00 previa constancia del encargado de Relaciones Publicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



L. Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Nahun Antonio Velasquez M.
NAHUN ANTONIO VELASQUEZ M.
CONTRATISTA



Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 220

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **SARODY WALESKA ZELAYA**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1986-01746, Solv Mpal No. 113036, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en Barrio San Jose de esta ciudad; quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** será del treinta de agosto al cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



L. I. B.
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Sarody Zelaya
SARODY WALESKA ZELAYA.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 221

CONTRATO POR L. 16,882.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **CARLOS ENRIQUE ARDON RIVAS** con tarjeta de identidad No. 0704-1986-00043, Solv Mpal No. 11290, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio El Jazmin de esta ciudad; quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la elaboración e instalación de portón metálico de 350 cm de ancho y 246 cm de largo en la entrada principal del kínder María Manuela Martínez de la colonia San Miguel de esta ciudad; **Proyecto No. 68, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 73 del 25 de Agosto del 2,016; Pagado con Fondos de Emergencia Municipal; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** en la elaboración e instalación de portón metálico en el kínder María Manuela Martínez de la colonia San Miguel de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del seis al catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. **3,376.40** los pagos se realizarán según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal, Constancia del Director de Centro Educativo y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha elaboración serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. **844.10** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

CARLOS ENRIQUE ARDON RIVAS
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 222

CONTRATO POR L. 6,860.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de noventa y ocho almuerzos con refresco a un precio de L. 70.00 c/u para capacitaciones en temas de Género con representación de mujeres de diferentes sectores del municipio los días 31 de agosto, 3 y 5 de septiembre del año en curso por parte de la Oficina Municipal de la Mujer, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de noventa y ocho almuerzos con refresco para capacitaciones en temas de Género con representación de mujeres de diferentes sectores del municipio por parte de la Oficina Municipal de la Mujer.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO serán los días 31 de agosto, 3 y 5 de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El CONTRATANTE se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 223

CONTRATO POR L. 76,775.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **BENITO EUGENIO MENDOZA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1981-00749, Solv Mpal No. 114885, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio El Guanacaste de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** en la reparación de cerca perimetral en la escuela 15 de Septiembre de la aldea Las Flores de este municipio; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: reparación de 50 metros de cerca con malla ciclón y tubo galvanizado de 2", construcción de 20 metros de cerca nuevo con malla y tubo galvanizado, elaboración e instalación de portón de tubo industrial y malla ubicado en acceso a entrada principal de 3.00x2.00 construcción de pila de 1.50x1.00x0.80 m e instalación eléctrica en corredor y 3 aulas; Aprobado en **Acta No.57 con fecha 28 de enero del 2016, Fondos de Transferencia, Proyecto No. 73**; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **SUMINISTRO POR SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES** en la reparación de cerca perimetral en la escuela 15 de Septiembre de la aldea Las Flores de este municipio.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATANTE se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.76,775.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días comprendido del seis de septiembre al veinte de octubre del año en curso. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

Benito Eugenio Mendoza



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía por escrito no menor de doce meses y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 3,838.75 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE realizara un anticipo del 20% valorado en L. 15,355.00., otros pagos según estimaciones presentadas de avance de obra y un pago final previa, acta de recepción del encargado de Obras Municipal, Constancia del director de la Casa de la Cultura y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
 CONTRATANTE

Benito Eugenio Mendoza
BENITO EUGENIO MENDOZA.
 CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 224

CONTRATO POR L. 15,500.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No. 107320, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danlí, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación del trencito de propiedad municipal donde se realizaran las siguientes actividades: revisión de frenos, caja de cambios, sistema hidráulico, flechas, dirección, reforzado de chasis y reparación de bomba de clutch, reparación de sistema eléctrico: cambio total de alambrado, instalación de sistema eléctrico interno y externo, vías, luces y stop, reparación y pintura de veinte bancas metálicas con malla expandida, soldadura de vagones, elaboración e instalación de dos puertas de acceso a los vagones; pintura interna de vagones, suministro de cuatro llantas y cadena para vagones con candado; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación del trencito de propiedad municipal **SEGUNDO:** el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del quince de agosto al cinco de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERO:** la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del encargado de manejar el trencito y con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal. **CUARTO:** el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de dos meses (60) días. **QUINTO:** al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de L. 775.00 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. **SEXTO:** Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso

JORGE LUIS GOMEZ REYES
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 225

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **OSCAR HUMBERTO ZELAYA VALLADARES**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00332 Solv Mpal No. 110920, mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio San Isidro de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en seis (6) horas de perifoneo a un precio de L. 500.00 c/u para invitar a la población el **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** que se realizara el día 27 de agosto del curso en el gimnasio del Instituto Alejandro Flores con la participación de institutos de la ciudad y de las ciudades de Alauca y Danli; Organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; **Aprobado en Acta No.73 con fecha 25 de agosto de 2,016**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en seis (6) horas de perifoneo para invitar a la población el **INTERCOLEGIAL DE DANZA MODERNA** organizado por la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será los días 26 y 27 de agosto del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el traslado previa constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Oscar Humberto Zelaya V.
OSCAR HUMBERTO ZELAYA V.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

Contrato No. 226

CONTRATO POR L. 9,545.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **DENIS ARTURO ESTRADA GALO** con tarjeta de identidad No. 0601-1988-00489, Solv Mpal No. 110879, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de esta ciudad y en representación de **IMPRESA PARAISO**, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la impresión de papelería que será utilizada en las oficinas de Comercialización de **SERMUPAS**, Justicia Municipal y Obras Públicas de esta municipalidad, **Pagado con Fondos Propios**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la impresión de papelería que será utilizada en las oficinas de **SERMUPAS**, Administración Tributaria, UMA, Oficina de la Alcaldesa, Compras y Suministros y Administración de Personal de esta municipalidad:

DEPARTAMENTO	
SERMUPAS	L. 5,750.00
JUSTICIA MUNICIPAL	L. 1,725.00
OBRAS PÚBLICAS	L. 2,070.00
TOTAL	L. 9,545.00

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veintinueve de agosto al siete de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago se realizara total al finalizar el mismo previa acta de recepción de los encargados de los departamentos y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha elaboración del mismo serán proporcionados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: los gastos de acarreo correrán por parte del **CONTRATISTA**.

SEPTIMO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

NOTA: esta imprenta es la única en el municipio certificada por la DEI.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Denis Estrada Galo
DENIS ARTURO ESTRADA GALO
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 227

CONTRATO POR L. 1,550.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **DOUGLAS JAVIER ARAUZ RICO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1964-00102 Solv Mpal No.113278, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en el acarreo de bono agrícola productivo (frijol) de Danli a esta ciudad incluida carga y descarga del mismo; que será distribuido en los productores agrícolas del municipio; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en el acarreo de bono agrícola productivo (frijol) de Danli a esta ciudad incluida carga y descarga del mismo.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO serán los días 6 y 7 de septiembre del año en curso.

TERCERO: se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: EL CONTRATISTA suministrara el combustible y el pago de cargadores del mismo.

SEXTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Douglas Javier Arauz Rico
DOUGLAS JAVIER ARAUZ R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 228

CONTRATO POR L. 67,095.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **ADRIAN ESCALANTE IRIAS** con tarjeta de identidad No. 0704-1965-00266, Solv Mpal No. _____, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la comunidad de Palo grande de este municipio, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Marco Aurelio Soto de la comunidad de El Hondable de este municipio, realizando las siguientes actividades: excavación, zanjeo, cimentación, construcción de 45 metros lineales por 0.40 cm de alto de bordillo de bloque, instalación de 105 metros de malla ciclón, fundición de 12 columnas de concreto de 6 pies de alto por 5.5 pulgadas de ancho; repello y pulido de 3 aulas paredes interiores y pintado de las mismas, elaboración de 4 balcones de malla expandida, instalación de dos puertas de madera para sanitarios, **Proyecto No.6, Fondos Propios, Aprobado en Acta No. 71 del 28 de Julio del 2,016**; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Marco Aurelio Soto de la comunidad de El Hondable de este municipio.

SEGUNDO: el período de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del ocho de septiembre diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 13,419.00 los pagos se realizarán según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL **CONTRATISTA** se le retendrá el 5% reembolsable de L. 3,354.75 sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ

CONTRATANTE

Ciudad de El Café, Municipio de El Paraíso, Honduras


ADRIAN ESCALANTE IRIAS

CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 229

CONTRATO POR L. 99,609.14

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte; Y, el señor: **JOSE RAMON AMADOR PADILLA** con tarjeta de identidad No. 0704-1971-00911, Solv Mpal No. 112936 mayor de edad, casado, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de este municipio, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES** por construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Ramón Rosa de la comunidad de Las Barrancas Arriba de este municipio, realizando las siguientes actividades: desmontaje de 120 metros lineales de malla ciclón, 141 m² de repello de pared, suministro e instalación de 189.14 metros de malla ciclón de 8", 179.28 ml de jamba de concreto, 19.62 ml de solera, dos dados de concreto y 48.16 ml de castillos, **Proyecto No.74, Fondos de Transferencia, Aprobado en Acta No. 60 del 25 de febrero del 2,016; Punto No.6, Inciso 19, folio 102;** el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES por construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Ramón Rosa de la comunidad de Las Barrancas Arriba de este municipio.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente CONTRATO es a partir del nueve de septiembre al dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la forma de pago será de la siguiente manera: un 20% valorado en L. 19,921.83 los pagos se realizarán según estimaciones y un pago final mediante acta de recepción del encargado de Obras Públicas Municipal y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CUARTO: el incumplimiento del mismo dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del CONTRATO.

QUINTO: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA.


SEXTO: el CONTRATISTA presentará una garantía sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

SEPTIMO: AL CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L. 4,980.46 sobre el valor del CONTRATO como garantía de calidad de la obra según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El CONTRATISTA acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


JOSE RAMON AMADOR PADILLA
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Tel: 2793-4179/ 2793-4376

Fax: 2793-4807

Contrato No. 230

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **SILVIA LORENA LAGOS**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1971-00957, Solv Mpal No. 112169, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en Barrio San Isidro de esta ciudad; quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas a un precio de L. 60.00 c/u que serán dadas a miembros de la corporación municipal, instituciones educativas, patronatos e iglesias del municipio, **Celebración de Día del Niño**; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la elaboración de cien piñatas para celebración del Día del Niño del municipio.

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será del treinta de agosto al nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este CONTRATO se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



L. L. B.
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



SILVIA LORENA LAGOS.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 231

CONTRATO POR L. 6,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **RAUL ALBERTO ARDON MERLO** con tarjeta de identidad No. 0801-1982-16846, Solv Mpal No. 114580 mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en pintura de paredes internas del centro de salud Luis Lazo Arriaga de esta ciudad; donde se realizaran las siguientes actividades: pintado y lijado de paredes internas y externas del salón principal, archivo, consejería, farmacia, papelería, preclínica, clínicas, odontología, bodega, insumos, laboratorios, área de nebulización, curaciones e inyecciones, clínica materno infantil y baños; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en de paredes internas del centro de salud Luis Lazo Arriaga de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del veintinueve de agosto al dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del encargado de obras públicas, constancia del director del centro de salud y con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO**.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Raul Alberto Ardon Merlo
RAUL ALBERTO ARDON MERLO
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 232

CONTRATO POR L. 5,550.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-01180, Solv Mpal No. 111842, mayor de edad, casada, hondureña y vecino de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración y renta de mobiliario para los eventos desarrollados en marco de las fiestas patrias como ser Día de la bandera, Recibimiento de la Antorcha Centroamericana de la Paz, desfiles de los niveles de pre básica, básica y media del municipio; y almuerzo ofrecido al comité cívico interinstitucional de las Fiestas Patrias los días 1,9, 13,14 y 15 de septiembre del año en curso; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la decoración, y renta de mobiliario para los eventos desarrollados en marco de las fiestas patrias como ser Día de la bandera, Recibimiento de la Antorcha Centroamericana de la Paz, desfiles de los niveles de pre básica, básica y media del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán los días 1,9, 13,14 y 15 de septiembre del año dos mil dieciséis.


TERCERO: EL **CONTRATISTA** suministrara lo siguiente:


Día de la Bandera	L. 1,000.00
Recibimiento de la Antorcha de la Paz	L. 1,300.00
Decoración y renta de mobiliario los días 13,14 y 15 de septiembre	L. 2,100.00
Renta de mobiliario almuerzo comité cívico interinstitucional	<u>L. 1,150.00</u>
	L. 5,550.00

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará total valorado en L. **5,550.00** mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


JAKQUELINE SUYAPA MENDOZA R.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Tel: 2793-4179/ 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 233

CONTRATO POR L. 3,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No. 110653, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en el barrio Santa Clara de esta ciudad y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de cien platos de boquitas con refresco a un precio de L. 30.00 c/u para atención a invitados especiales en mesa principal para actos de celebración del Día de la Bandera y Recibimiento de Antorcha Centroamericana de la Paz los días 1 y 8 de septiembre del año en curso por Celebración de Fiestas Patrias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración cien platos de boquitas con refresco para atención a invitados especiales en mesa principal para actos de celebración del Día de la Bandera y Recibimiento de Antorcha Centroamericana de la Paz en el municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** serán los días 1 y 8 de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: se le realizara el pago total al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Yolani Centeno Merlo
YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA,

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Honduras, C.A.
 Tel: 2793-4179/ 2793-4376
 Fax: 2793-4807

03-04-593 (12)
 Fiesta Patria

Contrato No. 234

CONTRATO POR L. 4,800.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 111609 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 111540, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **DISCOMOVIL STAR NIGHT** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en perifoneo para celebración del Día de la Bandera, Recibimiento de la Antorcha Centroamericana de la Paz y desfiles Patrios consistiendo en doce horas a un precio L. 400.00 c/u; cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en perifoneo en celebración del Día de la Bandera, Recibimiento de la Antorcha Centroamericana de la Paz y desfiles patrios.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán los días 1,8,13,14,15 de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos mil dieciséis.

N.º. 03-04-593 (12) / Septiembre 2016 R. 4. 800.00



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Cristofer Jose Castillo Alfaro
CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO.
CONTRATISTA

Ciudad de el Café, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Pa